



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE: 2020-00139061-UNC-ME-FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se da trámite a la aprobación y suscripción del “Convenio Específico de Colaboración Institucional – Prácticas Académicas Supervisadas y de Extensión” a celebrarse entre la Facultad de Ciencias Sociales – Universidad Nacional de Córdoba y Administración de Parques Nacionales dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Interinstitucional establece como objeto “la implementación de prácticas académicas supervisadas, de investigación y de extensión, destinadas a estudiantes, docentes, no docentes, egresados/as, investigadores/as y extensinistas de la FCS, en las áreas protegidas creadas o por crearse de la zona centro de la APN.”.

Que la norma vigente en la materia de Convenio Específicos es la Ord. HCS 6/12.

Que en las actuaciones de referencia obran los informes requeridos por la norma.

Que es oportuno y conveniente para la Facultad de Ciencias Sociales establecer este tipo de vínculos interinstitucionales suscribiendo Acuerdos que tengan intereses comunes en la formación, intercambio, etc. de recursos humanos con otros organismos públicos estatales.

Que teniendo en cuenta lo recomendado y observado por la Asesoría Jurídica de la Facultad, lo dispuesto en el artículo 3 de la Ord. HCS 6/12 y el Estatuto de la Universidad.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aprobar el “*Convenio Específico de Colaboración Institucional – Prácticas Académicas Supervisadas y de Extensión*”, a celebrarse entre esta **Facultad de Ciencias**

Sociales – Universidad Nacional de Córdoba y la **Administración de Parques Nacionales** dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el que forma parte integrante de la presente. **Suscribir** el instrumento legal.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación para que una vez suscripto el Convenio se efectúe la carga y su registro en el Sistema “MICURE”, en los términos dispuestos por la Ord. HCS 6/12.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar al Consejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba. Oportunamente archivar.